

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6976

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto núm. 2023-2529, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Presidencia por el que se aprueban las normas de la convocatoria de la I edición de los Premios a Deportistas Destacados de la provincia de Zaragoza, año 2023.

BDNS (identif.): 717331.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717331>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán optar a estos premios todas aquellas personas físicas que tengan la condición de deportistas federados, nacidos entre los años 2000-2009, ambos inclusive, que se encuentren empadronados en municipios de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes, desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria y que durante la temporada 2022-2023:

- En la modalidad de deportes individuales, cumplan alguna de estas condiciones:
 - Hacer podio en el Campeonato de Aragón.
 - Haber participado en el Campeonato de España.
 - Haber quedado entre los diez primeros clasificados en el Campeonato de España.
 - Haber participado en un campeonato internacional.
- En la modalidad de deportes colectivos, cumplan alguna de estas condiciones:
 - Haber participado con la selección de Aragón.
 - Haber sido convocado por la selección nacional.
 - Haber participado en un torneo con la selección española.

Segundo. — *Finalidad.*

La finalidad de estos premios, que se convocan en régimen de concurrencia competitiva, será fomentar el desarrollo deportivo de las personas empadronadas en municipios de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes para conseguir que en el medio rural de nuestra provincia se pueda desarrollar el deporte como palanca de transformación social.

INCOMPATIBILIDADES:

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad, así como con ayudas anuales de naturaleza directa o bien, consignadas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el ejercicio de 2023.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2023, que asciende a 60.000 euros, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200.34100.4890100 (RC número 22023003665).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias de participación de los premios se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y se presentará preferiblemente



de manera telemática a través del catálogo de trámites de la sede electrónica de la DPZ: <https://dpz.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de hacerlo presencialmente, se realizará en el Registro de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza en horario de 9:00 a 14:00 dentro del plazo establecido, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación aportada por el interesado sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente. La documentación deberá presentarse de acuerdo con los modelos establecidos en los anexos de la convocatoria, siendo requeridos para su subsanación en caso contrario.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ (si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).

Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en sede electrónica y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Zaragoza y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.